

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 20/06/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publica la relación de aspirantes excluidos de las bolsas de los Cuerpos de Maestros, correspondientes al curso escolar 2021/2022, de aquellas especialidades convocadas a proceso selectivo por Resoluciones de 01/02/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM número 26 de 08/02/2022). [2022/5923]**

La Orden 32/2018 de 22 de febrero (DOCM núm. 42 de 28/02/2018), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario de Castilla La Mancha, en los artículos 3.3 y 11, establece las causas de exclusión de las bolsas de trabajo de los aspirantes incluidos en ellas.

En consideración a lo anterior, una vez finalizado el curso escolar 2021/2022, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas mediante Decreto 84/2019 de 16 de julio (DOCM Núm. 141, de 18/07/2019), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

Resuelve:

Ordenar la publicación de la relación de aspirantes excluidos de las bolsas del Cuerpo de Maestros de aquellas especialidades convocadas a proceso selectivo por Resoluciones de 1 de febrero de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 26 de 8 de febrero de 2022), correspondientes al curso escolar 2021/2022, con indicación de apellidos y nombre, y la causa de exclusión en cada caso, de las recogidas en los artículos 3.3 y 11 de la Orden 32/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario de Castilla La Mancha.

Dicha relación se publicará, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en los tablones de anuncios de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la página web del Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 20 de junio de 2022

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO